



DIRECCIÓN EJECUTIVA
COMITÉ EJECUTIVO

INICIATIVA BICENTENARIO
DE REVITALIZACIÓN DE LAS HUMANIDADES, LAS ARTES,
LAS CIENCIAS SOCIALES Y CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
UN PROYECTO PARA CHILE

Instructivo N° 1

PROGRAMA DE PROFESORES VISITANTES

BASES

Mayo de 2011

El presente Instructivo define las Bases que regirán la presentación de las propuestas de **Profesores Visitantes** editadas por las unidades comprendidas en la Iniciativa Bicentenario:

- Facultad de Artes
- Facultad de Ciencias Sociales
- Facultad de Filosofía y Humanidades
- Instituto de la Comunicación y la Imagen

El Instructivo confiere a las Bases carácter obligatorio. El Formulario para la presentación de las propuestas se entiende como parte integrante del Instructivo, teniendo también carácter obligatorio.

1. Las referidas unidades presentarán las propuestas dentro del plazo establecido en cada año para el programa a través de las Comisiones Centrales de Plan de Mejoramiento. Será de responsabilidad de las Comisiones coordinar el proceso a través del cual los departamentos, centros y/o programas de Facultad o Instituto definan y elaboren sus propuestas, realizar eventualmente una preselección de las mismas y remitirlas en forma consolidada a la Dirección Ejecutiva de la Iniciativa Bicentenario.
2. Habrá 4 categorías de Profesores Visitantes:
 - a. Profesores visitantes senior contratados para apoyar el desarrollo disciplinar, preferentemente en áreas prioritarias o emergentes del Plan de Mejoramiento respectivo.
 - b. Profesores visitantes senior contratados para apoyar el desarrollo interdisciplinario, preferentemente en el marco de los temas transversales definidos en el proyecto.
 - c. Profesores visitantes postdoctorales contratados para apoyar el desarrollo disciplinar, preferentemente en áreas prioritarias o emergentes del Plan de Mejoramiento respectivo.
 - d. Profesores visitantes postdoctorales contratados para apoyar el desarrollo interdisciplinario, preferentemente en el marco de los temas transversales definidos en el proyecto.
3. Se entenderán como temas transversales aquellos que sean determinados explícitamente como tales en el marco de la Iniciativa Bicentenario (sobre la base de Planes Transversales de

Mejoramiento) y aquellos que tengan carácter interdisciplinario y comprometan a dos o más unidades.

4. Los profesores senior deben ser investigadores o creadores internacionalmente reconocidos en su campo o dominio de trabajo, con investigaciones y producción acreditadas y amplia experiencia docente. El grado de Doctor es exigencia básica, salvo en el caso de los creadores y otros casos excepcionales, que deberán ser evaluados previamente y resueltos por una Comisión ad hoc.
5. Los profesores postdoctorales deben ser investigadores o creadores que se hayan doctorado dentro de los últimos cinco años contando desde la fecha de presentación de la propuesta, que estén desarrollando proyectos, cuenten con producción científica o artística acreditada y tengan experiencia docente. En casos excepcionales (vinculados a disciplinas de creación) podrá omitirse la condición doctoral; su elegibilidad deberá ser establecida previamente y resuelta por una Comisión ad hoc. En ningún caso la edad del profesor postdoctoral podrá exceder los 45 años.
6. Tanto los profesores senior como postdoctorales se incorporarán a equipos de trabajo en departamentos, centros o programas académicos. Los profesores senior asumirán una labor de orientación y eventualmente de dirección de proyectos o programas específicos. Los profesores postdoctorales formarán parte de proyectos y programas específicos.
7. Los Profesores Visitantes de todas las categorías no deberán tener ningún vínculo contractual con las unidades, a excepción, naturalmente, del que se genere en razón de la visita y por el tiempo que dure esta.
8. Los tiempos de estadía previstos para las visitas considerarán tres modalidades: estadía corta (entre 2 y 4 semanas), estadía mediana (entre 1 y 3 meses) y estadía prolongada (entre 3 y 10 meses). Las estadías de profesores senior tendrán un mínimo de dos semanas de duración; las estadías de profesores postdoctorales deberán corresponder a la modalidad prolongada. No se excluye la posibilidad de estadías superiores a un año de duración, pero su continuidad dependerá de la evaluación de las actividades

realizadas y de la recomendación que a ese efecto haga la Comisión ad hoc.

9. Las funciones que realizarán los profesores visitantes se contarán entre las siguientes: docencia y conducción de seminarios o talleres intensivos, investigación, creación, participación en proyectos, publicaciones, asesorías científicas y/o metodológicas y/o de gestión académica, participación en comités de examen, generación de convenios.

10. La Iniciativa Bicentenario considera un total de MM\$ 432 en 4 años de provisión para profesores visitantes, dividido en montos de MM\$ 108 anuales. Se establecerán estándares referenciales de gastos de estadía y honorarios, los cuales serán oportunamente comunicados a las unidades mediante un anexo a estas Bases. La gestión de las contrataciones y de los recursos deberá atenerse a la normativa universitaria.

11. Los gastos elegibles serán:
 - 6.1. Profesores visitantes de estadía corta y mediana:
 - a. Pasajes
 - b. Gastos de estadía
 - 6.2. Profesores visitantes de estadía prolongada:
 - a. Pasajes
 - b. Gastos de estadía
 - c. Honorarios¹

Los profesores visitantes deberán contratar un seguro, cuyo costo podrá incluirse en los Gastos de estadía.

12. En cada año se abrirá un periodo de concurso de profesores visitantes senior y postdoctorales de un mes de duración, asumiendo que las unidades han realizado los contactos con oportuna antelación.

13. Para la aprobación de las nóminas de profesores visitantes de cada periodo (es decir, de cada año de ejecución del proyecto), las

¹ Para los casos de Profesores Visitantes Extranjeros que cuenten con visa de trabajo.

unidades deberán presentar una propuesta consolidada, incluyendo un formulario (adjunto a estas bases) por cada uno de los profesores visitantes comprendidos en la propuesta y un listado general y priorizado de los mismos; la priorización es imprescindible para fines de adjudicación. En los formularios se dará cuenta de los datos del / de la profesor/a anexando un currículum, y se detallarán su calidad, su pertinencia, las actividades que realizará durante su estadía y el presupuesto correspondiente. La propuesta consolidada de las unidades constituirá el programa de profesores visitantes de la unidad del caso, el cual deberá estar fundamentado en los aspectos del PMI en los que se busca incidir, lo cual también se expondrá brevemente en dicha consolidación. Asimismo, se deberá indicar en esta el presupuesto total del programa.

14. Cada propuesta individual deberá ir acompañada de un Programa de Trabajo que contemple, bajo el rubro de Actividades, aquellas que se consideren relevantes en el marco de las finalidades de la estadía, en correspondencia con las funciones previamente enumeradas.
15. Se deberá acompañar una carta o correo electrónico del Profesor Visitante, en que este exprese su aceptación de la invitación y declare conocer el programa de actividades previsto.
16. Habrá una Comisión ad hoc constituida por el Comité Ejecutivo de la Iniciativa Bicentenario en consulta con las unidades, encargada de llevar a cabo la evaluación de las postulaciones y proponer al Comité la adjudicación con montos, características y condiciones.
17. Sobre la base de cada uno de los programas de unidad y las propuestas respectivas y de su pertinencia y priorización, la Comisión ad hoc podrá establecer rangos presupuestarios de visitas para las unidades.
18. La evaluación de resultados se llevará a cabo, en primera instancia por la unidad correspondiente. Esta evaluación deberá ser remitida a la Dirección Ejecutiva del Proyecto Bicentenario para efecto de la elaboración de los informes de avance que correspondan. La Dirección, asesorada por la Comisión ad hoc podrá hacer observaciones y requerir aclaraciones o especificaciones a las

unidades sobre la evaluación del caso. En todas las visitas de estadía prolongada, se deberán remitir a la Dirección informes de avance (es decir, de resultados parciales) con periodicidad trimestral.

19. Las situaciones que no estén expresamente contempladas en las bases y aquellas que eventualmente se produjeran a título de sobrevinientes que serán conocidas y analizadas por la Comisión ad hoc, la cual formulará la recomendación correspondiente a la Dirección Ejecutiva.

20. Estas bases podrán ser modificadas para el Año 2 y siguientes de la Iniciativa, en la medida en que ello se requiera para atender necesidades de los Planes de Mejoramiento Transversales.